

SERVICIO MUNICIPAL "MATINAL AL COLE" CURSO 2026/2027

Servicio municipal de atención a escolares en horario de 7:00 a 9:00h (recepción hasta las 8:30h) desde el primer día del comienzo del curso, en todos los colegios públicos y concertados de Quart de Poblet.

Información sobre el proceso de inscripción:

- ✓ Para acceder al servicio se deberá rellenar un formulario por solicitud, que puede encontrarse en la web municipal o a través del código QR que aparece más adelante.
- ✓ La inscripción comienza el día **1 de septiembre** y se mantendrá abierta durante todo el curso escolar.
- ✓ Al rellenar el formulario se realiza una **preinscripción** que no garantiza la plaza. Una vez cumplimentado, recibirá un mensaje en el que se le confirmará la inscripción, momento a partir del cual deberá abonar la primera mensualidad, siempre que no tenga previsto solicitar la exención del precio público para el uso del servicio gratuito.
- ✓ La inscripción se formalizará una vez se haya presentado el primer recibo abonado y entregado el recibo a la monitora responsable del servicio o presentado el documento acreditativo de haber solicitado la exención del precio público para la prestación del servicio.
- ✓ En el caso de que se tenga previsto solicitar la exención del precio público, deberá comunicárselo el primer día a la monitora. Ésta le entregará un documento de autorización de uso de datos, para que lo firme y, con ello, en caso de aprobación de la exención, ya tendría realizada la inscripción para todo el curso 2026-2027.

Inscripción: La preinscripción deberá realizarse telemáticamente a través del siguiente formulario o código QR:

<https://forms.cloud.microsoft/e/azr8i9Z0iJ>



Pago del uso del servicio de MATINAL AL COLE:

- ✓ El ayuntamiento subvenciona el servicio cubriendo el 50% del coste de todas las plazas, de manera que la cuota a abonar es de **35€ mensuales**. En el caso de inscribir a un segundo hermano/a, se deberá abonar **25€ por el segundo**, y a partir del tercero se deberá abonar **15€ por cada uno/a de ellos/as**.
- ✓ Se podrá hacer uso ocasional del servicio mediante un **bono de 5 sesiones por un importe de 20€**, y un **bono de 1 sola sesión de 5€**, pudiéndose usar estos bonos a lo largo del curso 2026-2027. Para el uso de los bonos, habrá que avisar previamente, mínimo con 2 días de antelación, por correo electrónico: **matinalquart@gmail.com**.
- ✓ Al hacer el ingreso es muy importante hacer constar el siguiente concepto:
 - Ejemplo bono 1 día: "MC, BONO 1 día, Pérez Sánchez Juan".
 - Ejemplo bono 5 días: "MC, BONO 5 días, Pérez Sánchez Juan".

El resguardo del pago se presentará a la monitora de Matinal al Cole la cual proporcionará los tickets para 5 días, que podrán ser utilizados durante todo el curso escolar, y para varios hermanos.

- ✓ Los **justificantes del pago** de la mensualidad y bonos se entregarán a la monitora, los mensuales entre los días 1 y 7 de cada mes y los de bonos en el momento que se produzcan, o bien se enviará los recibós al correo electrónico: **matinalquart@gmail.com**.
- ✓ El pago del servicio, tanto la modalidad de mensualidad como la de bono, se realizará mediante transferencia bancaria al **AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET al siguiente número de cuenta:**

Banco Santander: ES33-0049-0450-18-2210416670

O mediante ingreso a la cuenta del **AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET**, en la entidad denominada **EUROCAJA RURAL**, situada en C/ Joanot Martorell, 3 (la atención y el ingreso se harán en "ventanilla", en el mostrador interior del banco, no en los cajeros).

Al hacer el ingreso es muy importante hacer constar los siguientes datos en este orden:

1. MC (son las siglas que hacen referencia al programa Matinal al Cole).

EXENCIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL "MATINAL AL COLE" CURSO 2026/2027

El Ayuntamiento ofrece la posibilidad de una exención del precio público sobre la cuota mensual del servicio a las familias que lo soliciten y reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Que las y/o los progenitores, o tutores/as legales, estén trabajando y, por sus condiciones laborales, necesiten hacer uso del servicio. Se deberá de justificar con un **certificado de empresa donde se especifique el horario laboral**, que deberá de ser incompatible con el horario escolar.
- ✓ **No disponer de una renta per cápita superior a 8.400€.**
- ✓ En el caso de familias monoparentales con hijos/as a su cargo, discapacidad física, psíquica o sensorial del o la solicitante, hermano o hermana o descendiente, y Acogida Familiar del menor, la renta se calculará dividiendo los ingresos anuales de toda la unidad familiar entre el número de miembros más uno.
- ✓ El **plazo de solicitud** para obtener la exención del precio público desde el inicio de curso será del **1 al 20 de septiembre**. No obstante, se podrá solicitar dicha exención cuando se necesite y durante todos los meses del curso escolar 2026/2027, hasta el 31 de mayo. Para poder disponer de la exención del precio público mensual, la solicitud deberá ser presentada el mes anterior, salvo en casos sobrevenidos. Deberá tenerse en cuenta que, en el caso de no aprobarse la exención del precio público, la familia deberá realizar el pago por los servicios disfrutados pendientes.
- ✓ La solicitud de la exención del precio público se realizará a través de la Sede electrónica, pudiendo encontrar el enlace a dicho trámite en la siguiente dirección web:

<https://quartdepoblet.es/areas/educacion/articulo/servei-de-matinal-al-col-le>



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- ✓ Impreso de solicitud firmado.
- ✓ Certificado actualizado de la empresa en la que trabajan el padre/madre/tutor-a legal, en el que quede reflejado el horario o jornada laboral (no sirve contrato de trabajo).
- ✓ Fotocopia del libro o libros de familia COMPLETO.
- ✓ DNI o NIF del padre, madre, tutor/a legal o cónyuge actual del progenitor con el que conviva la persona solicitante.
- ✓ Declaración de la Renta del ejercicio 2025, en su caso, Certificado Negativo de Renta, y en el supuesto de no obtener ninguno de los anteriores, Declaración Responsable de Renta Familiar.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES ESPECIALES:

- ✓ La situación de unidad familiar monoparental, se acreditará con Certificado del Registro Civil o sentencia judicial firme de separación matrimonial o resolución judicial de medidas provisionales.
- ✓ Acogida Familiar del menor: resolución administrativa o judicial.
- ✓ La discapacidad física, psíquica o sensorial del o la solicitante, hermano o hermana o descendiente, se acreditará con calificación oficial de discapacidad expedida por la Conselleria de Bienestar Social, a través de los Centros de Diagnóstico de Minusvalías actualizado.